



ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY

ADENDA Nº 2

ID: 339929

FECHA: 18/01/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2018.-

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".-

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL P.B.C.

DONDE DICE:

d) **Capacidad técnica**
NO APLICA.-

DEBE DECIR:

- d) **Capacidad técnica**
- Se deberá acreditar que es dueño del emblema y/o distribuidor del emblema que provee el combustible expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
 - Certificado de metrología y de calidad emitido por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)
 - Documento en el que conste la descripción de medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios, entre otros.

DONDE DICE:

e) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos, dentro de los últimos 4 años (2013, 2014, 2015 Y 2016) por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta.

2) Documentos que acrediten La experiencia y referencias comerciales y/o de servicios que confirmen un desempeño satisfactorio, será de los Últimos 3 años (2013, 2014, 2015 Y 2016).

- Se deberá acreditar que es dueño del emblema y/o distribuidor del emblema que provee el combustible.

Podrán presentarse la cantidad de constancias y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DEBE DECIR:

e) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos, dentro de los últimos 4 años (2014, 2015, 2016 Y 2017) por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta.

2) Documentos que acrediten La experiencia y referencias comerciales y/o de servicios que confirmen un desempeño satisfactorio, será de los Últimos 4 años (2014, 2015, 2016 Y 2017).

- Se deberá acreditar que es dueño del emblema y/o distribuidor del emblema que provee el combustible.





ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY

Podrán presentarse la cantidad de constancias y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DONDE DICE:

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios del Gasoil podrán sufrir variaciones para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por PETROPAR o a disposiciones del Gobierno Nacional y entrarán En vigencia a partir de su promulgación.

El precio de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o Disminución que sufra, conforme a los precios de mercado.

Así mismo, para el reajuste se utilizará la siguiente fórmula: Índice de Precios al Consumidor IPC emitido por el Banco Central del Paraguay.

La Fórmula para la variación del precio de las Naftas será el siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr= Precio reajustado.

P= Precio Original de la Oferta

IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay actual.

IPC0= índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

Correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

DEBE DECIR:

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios del Gasoil podrán sufrir variaciones para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por PETROPAR o a disposiciones del Gobierno Nacional y entrarán En vigencia a partir de su promulgación.

Así mismo, para el reajuste se utilizará la siguiente fórmula: Índice de Precios al Consumidor IPC emitido por el Banco Central del Paraguay.

La Fórmula para la variación del precio de las Naftas será el siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr= Precio reajustado.

P= Precio Original de la Oferta

IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay actual.

IPC0= índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

Correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.





ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY

DONDE DICE:

1. Especificaciones Técnicas

Nº. de Artículo	Nombre de los bienes o servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Gasoil - Diesel - Tipo I	Deberá cumplir con la especificaciones requeridas de acuerdo a la Resolución N° 4562/15 del Ministerio de Industria y Comercio.-
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Deberá cumplir con la especificaciones requeridas de acuerdo a la Resolución N° 4562/15 del Ministerio de Industria y Comercio.-





ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogida, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Arg. Luis Villalba Ocampos
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Solís Irrazabal
Secretario General





ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apartado i	
		ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo I	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% vv	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4)	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, mín. (5)	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIDELICADA ORIGINAL



Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal
Secretario General



ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY

DEBE DECIR:

1. Especificaciones Técnicas

En este apartado se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017 y se debe proceder como lo establece este apartado normativo.-

DONDE DICE:

2. Plan de Entregas

<u>Item</u>	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil - Diésel Tipo I.	11.679	LITRO	BOCA DE EXPENDIO DENTRO DEL DISTRITO DE ITAPUA POTY	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Itapúa Poty
2	Gasoil - Diésel Tipo III.	14.000	LITRO	BOCA DE EXPENDIO DENTRO DEL DISTRITO DE ITAPUA POTY	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Itapúa Poty

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas

<u>Item</u>	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil - Diésel Tipo I.	12.215	LITRO	BOCA DE EXPENDIO DENTRO DEL DISTRITO DE ITAPUA POTY	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Itapúa Poty
2	Gasoil - Diésel Tipo III.	13.000	LITRO	BOCA DE EXPENDIO DENTRO DEL DISTRITO DE ITAPUA POTY	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Itapúa Poty





ITAPÚA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY

JUNTOS POR EL PROGRESO



ITAPÚA - PARAGUAY

OBS.: Quedan sin efecto las especificaciones técnicas publicadas en el portal y los oferentes deberán adecuarse a la Resolución DNCP N° 1991/2017. El CDP N° 1/2018 forma parte de la presente adenda que está en un archivo adjunto. Todos los otros puntos no enunciados taxativamente quedan inalterados.



RICARDO DAVID RODRIGUEZ
ENCARGADO DE U.O.C.